

ARTÍCULO 20. Ejecución Forzosa

1. En el caso de no haber cumplimentado el requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento, podrá usar de la facultad de ejecución forzosa prevista en los artículos 259 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para proceder a la limpieza y vallado del solar o a garantizar el ornato de una construcción.

2. A tal efecto, los servicios técnicos municipales formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias al solar o construcción afectados por la ejecución forzosa.

3. Incoado el procedimiento de ejecución forzosa se notificará al interesado dándole audiencia por plazo de diez días, tanto del propósito de utilizar esta facultad como del presupuesto correspondiente, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo citado.

4. La práctica del requerimiento regulado en el artículo 18 y la notificación del propósito de ejecución forzosa y del presupuesto señalada en el párrafo anterior podrá efectuarse en un solo documento, si bien el transcurso de ambos plazos será sucesivo.

ARTÍCULO 21. Resolución de Ejecución Forzosa

1. Transcurrido el plazo de audiencia, por Resolución de la Alcaldía se resolverán las alegaciones formuladas y se ordenará, en su caso, la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, vallado u ornato.

2. El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa, sin que sea estrictamente necesario, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de los fines previstos en la presente ordenanza, consultar antes de realizar la adjudicación a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras u operaciones. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

3. Cuando fuere procedente se solicitará de la Autoridad Judicial, la autorización que contempla el artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Núm. 2022-3702

ALBALATE DEL ARZOBISPO**RESOLUCION DE LA ALCALDIA APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA EXTRAORDINARIO DE CONCURSO DE MERITOS DE LA PLAZA DE EDUCADOR GENERALISTA PARA LA EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DURANTE DIEZ (10) MESES AL AÑO Y JORNADA DE 2/3 AMPLIABLES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022 POR LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Terminado el plazo de presentación de instancias para optar a la convocatoria para cubrir una plaza de "Educador generalista para la educación de personas adultas", fijo discontinuo, durante diez meses al año, y jornada de 2/3 ampliables incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022 por Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, conforme a lo estipulado en la base cuarta de la Convocatoria procede aprobar la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS

| Nº | DNI | SITUACIÓN |
|----|-----------|-----------|
| 1 | ***0554** | ADMITIDO |
| 2 | ***8159** | ADMITIDO |
| 3 | ***0506** | ADMITIDO |

| | | |
|----|-----------|----------|
| 4 | ***6264** | ADMITIDO |
| 5 | ***0554** | ADMITIDO |
| 6 | ***5501** | ADMITIDO |
| 7 | ***0613** | ADMITIDO |
| 8 | ***6382** | ADMITIDO |
| 9 | ***6035** | ADMITIDO |
| 10 | ***0913** | ADMITIDO |
| 11 | ***8324** | ADMITIDO |
| 12 | ***5391** | ADMITIDO |
| 13 | ***4456** | ADMITIDO |
| 14 | ***0818** | ADMITIDO |
| 15 | ***6337** | ADMITIDO |
| 16 | ***6162** | ADMITIDO |
| 17 | ***9379** | ADMITIDO |
| 18 | ***0097** | ADMITIDO |
| 19 | ***0370** | ADMITIDO |
| 20 | ***6959** | ADMITIDO |
| 21 | ***5374** | ADMITIDO |
| 22 | ***0384** | ADMITIDO |

**EXCLUIDOS
NINGUNO.**

Al no haber aspirantes excluidos, la Lista de Admitidos se considera definitiva, por lo que se procede a fijar el lugar y fecha para valorar los méritos presentados al concurso y la composición del Tribunal Calificador.

Los miembros del TRIBUNAL SELECCIONADOR para la valoración de los méritos de concurso, son los siguientes:

PRESIDENTE:

Titular: D. Aurelio Abellán Andrés, Secretario-Interventor de Habilitación Nacional en el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

VOCALES:

* Vocal Titular: D. Santiago Rodríguez Rebollo, Director del Centro Público de Educación de Personas Adultas de Andorra.

* Vocal Titular: D^a. Clotilde Gómez Gómez, Directora del Colegio Público Román García de Albalate del Arzobispo

* Vocal Titular: D. Fernando Aragonés Polo, Secretario-Interventor de Habilitación Nacional en la Diputación Provincial de Teruel.

* Vocal-Secretaria: D^a. Ana-Pilar Alloza Castro, funcionaria Administrativo-Tesorera del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

La fecha y lugar para celebrar la valoración de los méritos de concurso será: El martes, día 15 de noviembre de 2022, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, sito en Plaza de la Iglesia, nº 1.

Terminada la valoración de los aspirantes, el Tribunal calificador, una vez establecida la calificación final hará pública el Acta de calificación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, notificándose también personalmente a los aspirantes presentados en su correo electrónico.

Firmado electrónicamente,
EL SECRETARIO,

LA ALCALDESA,

AURELIO ABELLAN ANDRES.

ISABEL ARNAS ANDREU.

Núm. 2022-3704

LA IGLESUELA DEL CID

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR-GUIA DE TURISMO y MEDIOAMBIENTE DE LA IGLESUELA DEL CID (TERUEL) Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza de personal laboral FIJO DISCONTINUO, guía de Turismo y guía Medioambiental de la oficina de Turismo de La Iglesuela del Cid en periodos en que el volumen de trabajo así lo exija además de cubrir bajas y vacaciones de la Titular del puesto, y creación de una Bolsa de Trabajo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos: Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o titulación superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La iglesuela del Cid laiglesueladelcid.sedelectronica.es, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En las solicitudes los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título de Graduado F.P. primer grado o equivalente, o titulación superior.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallare inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid.

4.- ADMISION DE INSTANCIAS:

Terminado el plazo de presentación de Instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal, fecha de la constitución para la valoración de méritos y pruebas de la oposición, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, durante el plazo de cinco días naturales para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha resolución en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Alcaldía resolverá sobre las mismas y dictará resolución sobre la aprobación definitiva en el plazo de cinco días.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR: